



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO 0400810000022124.

La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Campeche, con fundamento en las atribuciones conferidas en términos de los artículos 4, 11, 12 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 22 inciso B fracción II, 23 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, **procede a emitir resolución administrativa con motivo de la solicitud de información con el folio citado al rubro con fecha de recepción 13 de junio del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigido a la Fiscalía General del Estado de Campeche, que hizo consistir en:**

*"-Solicito el número de denuncias o carpetas de investigación abiertas por el delito de tortura por cada año de 2010 a la fecha. Favor de desglosar cuántas siguen abiertas y cuántas se cerraron y por qué."*

### MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

**PRIMERO.** - Que la información requerida es pública en términos del Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 127, 129 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual procede el acceso a la misma.

### INFORMACIÓN PROPORCIONADA

**SEGUNDO.** - Una vez señalado lo anterior y dentro del término legalmente establecido, este Sujeto Obligado, de conformidad con lo que informan las áreas correspondientes, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Es pertinente señalar que la información a proporcionar será a partir del día 03 de diciembre del año 2014, toda vez que con esa fecha se creó la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, Delitos Cometidos en Contra de Periodistas o Personas Defensoras de Derechos Humanos mediante el acuerdo A/007/2014 con la denominación de Fiscalía de Delitos Electorales, Servidores Públicos y Periodistas, denominación que cambió mediante adición decretada en el Acuerdo A/002/2016, de fecha 29 de abril de 2016, a Fiscalía de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, Delitos Electorales y Delitos Cometidos en Contra de Periodistas o Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Ejercicio de sus Funciones, misma que se modificó mediante el Acuerdo Número: A/001/2018, de fecha 11 de enero de 2018, a la actual denominación: Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, Delitos Cometidos



en Contra de Periodistas o Personas Defensoras de Derechos Humanos, siendo el caso también que la base de datos correspondiente contiene información de manera general, es decir, con datos generales que, en ocasiones, **no permiten desagregarla con el grado de detalle requerido**, por lo que se hace del conocimiento del peticionario que la información requerida no es capturada, procesada ni sistematizada conforme a la totalidad de lo peticionado, motivo por el que, con fundamento en el Criterio de Interpretación 03-17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, según el cual para dar atención a las solicitudes de información no resulta necesario para los Sujetos Obligados la elaboración de documentos *ad hoc*, criterio de interpretación que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche tiene carácter de orientador, a continuación se proporciona la información disponible en el estado en que se encuentra:

Expedientes de Tortura		
Año	Sistema Acusatorio	Sistema Tradicional - Mixto
2014	1	0
2015	34	25
2016	84	13
2017	71	0
2018	69	0
2019	10	0
2020	34	0
2021	24	0
2022	26	0
2023	24	0
2024	9	0
<b>Total</b>	<b>386</b>	<b>38</b>

	Total de expedientes de Tortura	En Archivo	Total Vigentes
<b>Sistema Acusatorio</b>	<b>386</b>	<b>321</b>	<b>65</b>
<b>Tradicional-Mixto</b>	<b>38</b>	<b>36</b>	<b>2</b>

Cabe señalar que, no obstante lo señalado en párrafos anteriores, tras una búsqueda exhaustiva se localizaron registros de Averiguaciones Previas abiertas por el delito de tortura en el período comprendido de los años 2010 al 2013 sin que se cuente con un seguimiento estadístico específico de las mismas (estatus), las cuales se desglosan en la siguiente tabla:

#### Tortura



Año	Total de Averiguaciones Previas
2010	1
2011	1
2012	1
2013	2

En mérito de lo anterior es de resolverse y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da contestación a su petición, de conformidad con lo precisado en el punto SEGUNDO de la presente resolución administrativa.

**SEGUNDO.-** Queda enterado que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante esta Unidad de Transparencia o ante la COTAPEEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), tal y como quedó asentado en el acuse de su solicitud.

**ASÍ LO RESOLVIÓ EL MTRO. MANUEL ROMÁN DELGADO ARROYO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**